



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 10 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 010406-2023, que contiene la Nota Informativa N° 037-2023-UESA-HH, emitida por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos 76° de la referida Ley establecen que la Autoridad de Salud a nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes; así mismo, tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, el artículo 77° de la misma Ley dispone que, la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 388-2023/MINSA, de fecha 17 de abril del 2023, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 151-MINSA/CDC-2023 "Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (ERR-BROTOS)"; que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad frente a brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP) a través de la respuesta oportuna y articulada del sector salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 037-2023-UESA-HH, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Dirección del Hospital la propuesta para la conformación del "Equipo de Respuesta Rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la Salud



Pública (ERR-BROTOS) de Brotes del Hospital de Huaycán", y a su vez solicita se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 69-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR la conformación del "Equipo de Respuesta Rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública (ERR-BROTOS) de Brotes del Hospital de Huaycán", el mismo que se halla integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	FUNCIONES
Director/a del Hospital Huaycán	Presidente
Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretaria
Jefe/a de la Unidad de Administración	miembro
Jefe/a del Servicio de Pediatría	miembro
Jefe/a del Servicio de Gineco- Obstetricia	miembro
Jefe/a del Servicio de Medicina	miembro
Jefe/a del Servicio de Cirugía y Anestesiología	miembro
Jefe/a del Servicio de Emergencia	miembro
Jefe/a del Servicio de Apoyo al Diagnóstico	miembro
Jefe/a del Servicio de Apoyo al Tratamiento	miembro
Jefe/a del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización	miembro
Jefe/a del Servicio de Enfermería	miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Logística	miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Epidemiología	miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Salud Ambiental	miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Comunicaciones	miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Farmacia	miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres	miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Promoción de la Salud	miembro
Coordinador/a de la Sala de Operaciones	miembro
Coordinador/a de Hospitalización	miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, informe a la Dirección del Hospital sobre la implementación y ejecución de las actividades realizadas por el Equipo de Repuesta Rápido aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del “Equipo de Respuesta Rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública (ERR-BROTOS) de Brotes del Hospital de Huaycán”, conformado en el artículo primero de la presente resolución para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 28939 RNE N° 25357
DIRECTOR

- GJRS/way-
DISTRIBUCION
 Dirección
 U. Administración.
 U. Epidemiología y Salud Ambiental
 E.T. Asesoría Legal
 A. Comunicaciones
 Integrantes
 Archivo.